

**co.bas**

SINDICATO DE  
COMISIONES DE BASE

CANARIAS



**\*MANIFIESTO A FAVOR DE  
LAS TRANSFERENCIAS DE LOS DOCENTES  
DE RELIGIÓN CATÓLICA A LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Y DE  
ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA  
GARANTIZAR LA ESTABILIDAD LABORAL  
DEL PERSONAL DOCENTE DE RELIGIÓN\*.**



**DEFENDAMOS LO PÚBLICO  
Patrimonio Colectivo**

## **MANIFIESTO A FAVOR DE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS DOCENTES DE RELIGIÓN CATÓLICA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE DE RELIGIÓN.**

A día de hoy, en canarias hay unos 500 profesores y profesoras de religión de infantil y primaria en los colegios públicos, que siguen dependiendo del estado. En el año 2013, el Gobierno de España planteó a las comunidades autónomas el traspaso de este profesorado, tal como ya se había hecho con el profesorado de secundaria. El **informe CORA** para la reforma de las administraciones públicas de 2013, indicaba que no había razón alguna “que justifique la falta de traspaso a las cuatro comunidades autónoma que aún lo tienen pendiente”, en referencia a la intención del gobierno central de transferir a Aragón, Andalucía, Canarias y Cantabria la competencia sobre los docentes de las diferentes asignaturas de religión. Once años después, el Estado ha culminado la transferencia en todas las comunidades menos en Canarias y está a punto de hacerlo en Andalucía.

Ante esta injusta situación, el **sindicato Cobas**, única organización sindical que se ha preocupado durante años por este colectivo, por las transferencias, la estabilidad laboral y los derechos de estos docentes, a través de sus **representantes sindicales Carmen Delia Caballero Santana y Carmelo Rubio García**, quiere impulsar y presentar este **Manifiesto a favor de las transferencias y la estabilidad laboral de este colectivo**, para que los diferentes grupos políticos parlamentarios de Canarias se comprometan a que se ejecute en un breve plazo el traspaso de este colectivo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y manifiesten la voluntad unánime de buscar las vías de solución o medidas compensatoria para garantizar el mantenimiento de sus puestos de trabajo.

Este personal laboral, que imparte la materia de religión en las etapas de Infantil y Primaria y que goza de un **vínculo laboral indefinido**, está viendo disminuida la carga horaria de su asignatura debido a los cambios normativos que se van sucediendo a lo largo de los años. Con la última modificación de la Ley Orgánica de Educación, operada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el horario de la asignatura es posible que se vea reducido al mínimo legal, quedando mermadas más aún sus jornadas y sus derechos laborales adquiridos a lo largo de tantos años.

Este problema se ve agravado si tenemos en cuenta la edad de estos profesionales, con una media de entre 40-60 años, con unos 20-30 años de media trabajados para la administración, lo que supondría un verdadero problema para que estos trabajadores pudieran reincorporarse en el mercado laboral. **Más de un 80% son mujeres, que verían disminuidos sus derechos y se verían afectadas gravemente de no realizarse las transferencias y la estabilidad laboral.** Además, hay que tener en cuenta que algunos de estos profesores/as están en una edad cercana a su jubilación.

\*Más allá de cualquier ideología somos un grupo de trabajadores que llevamos muchos años trabajando en los centros educativos. Que pueden verse en una situación económica y familiar de inestabilidad por la poca voluntad de buscar vías de solución a este colectivo o medidas compensatorias para que sus contratos no se vean perjudicados (aunque ya hay sentencias que lo avalan y que hemos adjuntado), al ser personal laboral indefinido y por tanto hay que respetar las normas vigentes y el Estatuto de los Trabajadores.

**La transferencia del personal supone un gran avance para este colectivo, ya que estaríamos ante procesos más transparentes, legítimos, públicos y con criterios coherentes.** Que todo se gestione desde una sola administración, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, supone una mayor rapidez en las sustituciones, más derechos para el personal, cobrar complemento de destino, entrar en un convenio colectivo, etc. Este paso hacia la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias supone un gran avance en nuestros derechos, que es lo importante para todo el colectivo de docentes de religión en Canarias.

**La Organización Sindical Cobas lleva** años luchando por este colectivo, presentando peticiones de transferencia, solicitudes de información e impulso del proceso y reclamaciones, tanto al Ministerio competente, como al Diputado del Común y al Gobierno de Canarias. En el mes de mayo de 2022, se aprobó por la unanimidad del pleno del Parlamento de Canarias una Proposición No de Ley, para que el Gobierno de Canarias culminase este proceso, en todo caso, antes de finalizar el año 2022.

Después de haberse superado este plazo sin que se haya procedido a esa transferencia, **este sindicato Cobas** presenta este Manifiesto a favor de las transferencias de los docentes de religión católica a la Comunidad Autónoma de Canarias y de la adopción de medidas para garantizar la estabilidad laboral del personal docente de religión. En este documento, los firmantes **incluyen Presidentes/as, portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en el Parlamento de Canarias y/o diputados o diputadas del área de Educación, comprometiéndose y garantizando lo siguiente:**

1- Que se haga efectiva la transferencia de este colectivo, como se comprometió la consejera de Educación del Gobierno de Canarias en su momento .

La antigua Consejera de Educación del Gobierno de Canarias, Dña. Manuela de Armas, se comprometió en diciembre de 2022, tanto en la respuesta a la pregunta de una diputada en el Pleno del Parlamento como en los medios de comunicación, a que asumiría el traspaso del profesorado de religión de infantil y primaria aunque finalmente el Ministerio no acceda a las demandas del ejecutivo regional de traspasar el personal administrativo necesario para gestionar al personal docente a transferir (Si llegado marzo no se consigue el personal administrativo demandado, «el mal menor» será «recoger a esos profesores» y «seguiremos adelante con lo que el Ministerio nos dé», garantizó Armas.)

2- Que en el caso de no cumplirse el plazo , se haga efectiva la transferencia de este colectivo a la Consejería de Educación de Canarias en la mayor brevedad posible y de carácter urgente.

3.- Que, de conformidad con lo expuesto en este Manifiesto y en su ANEXO, se aplique en las enseñanzas de Religión en Educación Infantil y Primaria, una estructura horaria, sin perjuicio de la libertad que tienen los centros educativos para hacer uso de su autonomía organizativa, que permita garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo que tienen carácter indefinido, respetando la carga docente del personal que lleva ejerciendo su labordurante muchos años.

4- Se solicita urgentemente a la Consejería de Educación de Canarias y Viceconsejería que dicte para el curso 2024/2025. Unas Instrucciones Claras o Criterios Homologados de actuación para los Centros docentes en relación al HORARIO, Las funciones y las Tareas del profesorado que imparte la asignatura de Religión , legitimando así todos los derechos que le pertenece al profesorado de religión y acabando con las interpretaciones ideológicas en detrimento de algunos derechos que tienen este colectivo de docentes.

5- Que, de conformidad con lo expuesto en este Manifiesto y en su ANEXO, se desarrolle una norma y/o Ley en Canarias para garantizar el mantenimiento de unos puestos de trabajo, que tienen carácter indefinido según disposición legal, respetando la carga docente de un personal que lleva ejerciendo su labor en los centros educativos canarios durante muchos años y que, debido a la nueva ley corren evidente peligro de perder sus puestos de trabajo o de quedarse en los mismos en una situación absolutamente precaria.

Para finalizar, lo que se persigue con este **Manifiesto**:

- Es la defensa de los derechos laborales de los profesores de religión católica en las Islas Canarias y en búsqueda de estabilidad laboral, es imperativo proceder con la transferencia de este colectivo al gobierno regional. Esta acción no solo garantizará la equidad y el respeto de los derechos laborales de estos profesionales, sino que también resaltará la importancia de este asunto para todos los involucrados.

La transferencia de los docentes de religión católica a la Comunidad Autónoma de Canarias **representa un paso significativo hacia la autonomía y el reconocimiento de sus funciones dentro del sistema educativo**. Esta medida permitirá una mayor proximidad y adaptación a las necesidades locales, promoviendo así una enseñanza más acorde con la realidad de la región. Además, al trasladar la competencia sobre estos profesionales al ámbito regional, **se facilitará una gestión más eficiente y personalizada de sus condiciones laborales, lo que redundará en una mayor estabilidad y calidad en su desempeño docente**. Asimismo, esta transferencia contribuirá a fortalecer la identidad y cohesión de la comunidad educativa en Canarias.

“En principio, todo contrato INDEFINIDO, tiene que ser ilimitado y sin modificación alguna y, cuando en algún curso, necesariamente tenga que modificarse, que lo sea de forma justificada, mediante su procedimiento legal, en el que se escuche a todas las partes, ya que hay que respetar los derechos de todos y, mediante el estudio, el diálogo y la negociación se llegue al acuerdo, dentro de la legalidad vigente”. (SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO)

Para respaldar esta iniciativa, es crucial el apoyo de todos los grupos parlamentarios a este manifiesto y al traspaso de las transferencias de los docentes de religión católica a la Comunidad Autónoma de Canarias.

**En Canarias, a 23 de Abril de 2024**

**\*En este documento, los firmantes incluyen Presidentes/as, portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en el Parlamento de Canarias y/o diputados o diputadas del área de Educación, comprometiéndose y garantizando lo anterior mencionado:**

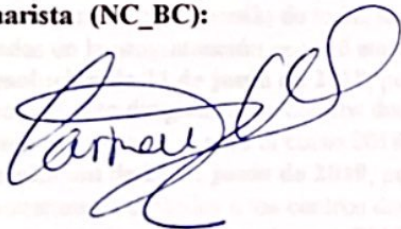
**Grupo Parlamentario  
Socialista Canario :**



**Grupo Parlamentario  
Nacionalista Canario  
(CCA):**



**Grupo Parlamentario  
Nueva Canarias-Bloque  
Canarista (NC\_BC):**



**Grupo Parlamentario  
Popular:**



**Grupo Parlamentario  
Vox:**



**Grupo Parlamentario  
Agrupación Socialista  
Gomera (ASG):**



**Grupo Parlamentario  
Mixto:**



## ANEXO:

### Algunas normas, resoluciones y ley donde se reflejan claramente que los docentes de religión tenemos los mismos derechos y condiciones también como los interinos:

\*La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece en su disposición adicional tercera, apartado 2., que los profesores que no perteneciendo a los cuerpos funcionarios docentes impartan la enseñanza de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes. La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado y estos profesores percibirán las retribuciones que corresponden en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.

\*El Real decreto 696/2007, de 1 de junio, regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la citada disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo.

\*Según las Resolución de la viceconsejería de educación, universidades y deportes por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de canarias para el curso 2022-2023 en el Anexo II, punto 1.13, apartado 3 y resoluciones anteriores, se hace constar con respecto al

### **PROFESORADO DE RELIGIÓN:**

De conformidad con la normativa vigente, el profesorado de religión contratado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), que desempeñe su labor docente en los centros públicos de infantil y primaria dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, formará parte del claustro de profesores del centro o centros en los que haya obtenido destino para el curso 2022-2023, con los mismos derechos, deberes, competencias y funciones que el resto del personal docente.

El mencionado profesorado de religión, al igual que los demás integrantes del claustro, estará permanentemente cubierto por la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Gobierno de Canarias durante el desarrollo de todas las actividades docentes, complementarias y extraescolares incluidas en la programación general anual del centro (PGA)

1. Resolución de 21 de junio de 2018, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2018/19. (boc-a-2018-124-3068) (Véase página 17)

2. Resolución de 28 de junio de 2019, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2019/2020 (boc-a-2019-135-3563) (Véase página 22)-

De acuerdo con la normativa vigente, ( Resolución de 16 de junio de 2023 de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, la cual establece instrucciones de organización y funcionamiento para los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2023-2024)

El profesorado de religión contratado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), que ejerza su labor docente en los centros públicos de infantil y primaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, será parte del claustro de profesores del centro o centros en los que haya obtenido destino para el curso 2023-2024, con los mismos derechos, deberes, competencias y funciones que el resto del personal docente, de acuerdo con lo establecido en su contrato laboral.

Asimismo, el mencionado profesorado de religión, al igual que el resto de los integrantes del claustro, estará cubierto permanentemente por la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Gobierno de Canarias durante la realización de todas las actividades docentes,

complementarias y extraescolares incluidas en la programación general anual del centro (PGA)

En consecuencia, este colectivo de docentes de religión tiene derecho a la reducción horaria mencionada por trabajar en los centros de la comunidad de Canarias. Por lo tanto, se les

deben otorgar en sus horarios:

- Las horas de otras actividades lectivas (OL: Otras Actividades Lectivas).
- Reducción de la jornada para mayores de 55 años.
- Horas de proyectos o complementarias (OC: Otras Actividades Complementarias semanales), así como la opción de formar parte de los equipos directivos, coordinadores de ciclo, entre otros roles.

Esperamos que la Consejería tome medidas concretas para corregir las irregularidades en los horarios y las deficiencias en la documentación de los docentes, garantizando un proceso transparente y equitativo para todos los implicados. La transferencia de estos docentes a la Comunidad Autónoma de Canarias representará un avance significativo en su autonomía y reconocimiento dentro del sistema educativo. Esta medida permitirá un a enseñanza más adaptada a las necesidades locales, fomentando una mayor calidad y estabilidad en su desempeño docente y fortaleciendo la identidad y cohesión de la comunidad educativa en Canarias.

En el proceso de las transferencias, solicitamos que los expedientes de los docentes estén completos y actualizados, cumpliendo con los requisitos mínimos de titulación de acuerdo con el Decreto 696/2007.

En este contexto, es esencial promover un diálogo constructivo y buscar soluciones que fomenten el bienestar y la estabilidad de nuestro colectivo. A pesar de las adversidades vividas, nuestro compromiso con un trato digno y equitativo es sólido y seguirá guiando nuestras acciones.

**Desde el Sindicato Cobas**, enfatizamos la importancia de que la Consejería de Educación de Canarias, o la viceconsejería, emitan instrucciones claras y homologadas para el próximo curso 2024/2025, tomando como referencia el ejemplo de la Comunidad de Andalucía que aún no ha sido transferida (se adjunta archivo de instrucciones) para proteger y velar por los derechos de los docentes en los centros educativos. Es fundamental evitar dejar la interpretación de estas instrucciones en manos de los centros educativos o inspectores, y garantizar los derechos de los docentes sin restricciones.

Un ejemplo a tener en cuenta es la acción de la Comunidad de Navarra en defensa de los trabajadores de religión: BOE DEL MARTES 14 DE JUNIO DE 2022, donde se garantiza el mantenimiento de los puestos de trabajo del profesorado de religión en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra mediante el respeto a los contratos laborales indefinidos de los profesores y profesoras de religión en la fecha de entrada en vigor de esta ley foral, evitando la pérdida de puestos de trabajo o reducción en los porcentajes de sus contratos, sin menoscabo del poder de la Administración educativa para organizar la actividad docente de este profesorado en relación con sus actuales puestos de trabajo y destino.

Reiteramos nuestro agradecimiento por su atención y respaldo en este proceso de mejora para todos. Nuestro compromiso con la defensa de los derechos labora

“En principio, todo contrato INDEFINIDO, tiene que ser ilimitado y sin modificación alguna y, cuando en algún curso, necesariamente tenga que modificarse, que lo sea de forma justificada, mediante su procedimiento legal, en el que se escuche a todas las partes, ya que hay que respetar los derechos de todos y, mediante el estudio, el diálogo y la negociación se llegue al acuerdo, dentro de la legalidad vigente”. (SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO)

Para respaldar esta iniciativa, es crucial el apoyo de todos los grupos parlamentarios a este manifiesto y al traspaso de las transferencias de los docentes de religión católica a la Comunidad Autónoma de Canarias.

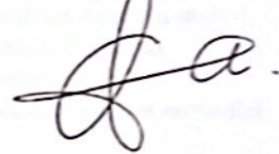
En Canarias, a 23 de Abril de 2024

\*En este documento, los firmantes incluyen Presidentes/as, portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en el Parlamento de Canarias y/o diputados o diputadas del área de Educación, comprometiéndose y garantizando lo anterior mencionado:

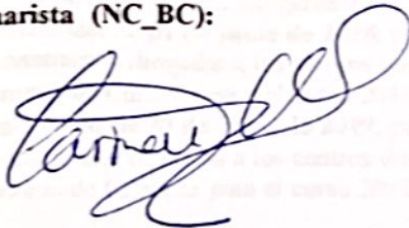
Grupo Parlamentario  
Socialista Canario :



Grupo Parlamentario  
Nacionalista Canario  
(CCA):



Grupo Parlamentario  
Nueva Canarias-Bloque  
Canarista (NC\_BC):



Grupo Parlamentario  
Popular:



Grupo Parlamentario  
Vox:

Grupo Parlamentario  
Mixto:



Grupo Parlamentario  
Agrupación Socialista  
Gomera (ASG):

